



Asunción, 10 de julio de 2024.-

ICEO Nº 042/2024

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – PAC Nº 33/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS -CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID 443.539

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 Nº13 de fecha 7 de marzo de 2024 y Resolución del Consejo de Superintendencia S2 Nº39 de fecha 25 de marzo de 2024, por las siguientes personas: Abg. Mirko Duré Rolón, Director General Interino - Dirección General de Administración y Finanzas: la Dra. Econ. Luz Antúnez de Estigarribia. Directora – Dirección Financiera; el Abg. Gustavo Gorostiaga, Director Interino - Dirección de Asuntos Jurídicos; la C.P. Rocío Florencio Santander, Directora - Dirección de Contraloría Interna; el C.P. Milner Trubger Torres, Técnico propuesto por el Consejo; y del área del ámbito solicitante: la Lic. Zulma Zeballos, Representante - Departamento de Suministro y Control de Bienes (Director - Ámbito Solicitante) y Sr. Martín Espínola - División Mant. de Equipo y Enseres; elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - PAC Nº 33/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID 443.539, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario Nro. 9823/2023.-

DATOS DEL LLAMADO

El llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - PAC Nº 33/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID 443.539, fue aprobado por Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº 115 del 11/06/2024, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- Sistema de Adjudicación: Por Ítem. -
- Monto Global Estimado: 6 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones).-
- Monto Estimado: \$\&\text{\$\text{\$400.000.000} (guaraníes cuatrocientos millones).-}
- Modalidad: Menor Cuantía Nacional Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.-
- Vigencia: 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.-

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº7021/22. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

El calendario de eventos quedó fijado de la siguiente manera:

- Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 01/07/2024 a las 11:15hs.
- Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 01/07/2024 a las 11:30hs.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como ANEXO A, donde constan

las siguientes observaciones:

Página 1 - ICEO N°042/2024





Datos de las ofertas presentadas

N°	OFERENTE				Monto ofertado	Formulario de la Oferta	Documento que Acredita	Declaración	GAR	ANTÍA DE MAI PÓLI	ITENIMIENTO ZA DE SEGUR	DE LA OFER O	RTA:	
N			IVA INCLUIDO	Debidamente Firmado	la Identidad del Firmante de la Oferta	nte Artículo 40	Empresa Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Vigencia en dias	Monto en Gs.	Correo Electrónico		
1	RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ	3500971-3	446.029.640	SI	SI	SI	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	01/07/2024	06/01/2025	189	25,000,000	licitaciones Rollcompras.com.py		
2	DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	2292560-0	199 220 410	SI	SI	SI	FENIX SEGUROS	01/07/2024	01/01/2025	184	10,000,000	tesingenieria@gmail.com		

- (1) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que: a) La razón social del oferente es OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ; y, b) La vigencia de la Póliza Nº1508013723 presentada a foja 4 de su oferta es de 190 días. -
- (2) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que: a) La razón social del oferente es TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS; y, b) La vigencia de la Póliza Nº1508006370 presentada a foja 1 de su oferta es de 185 días. -

Observaciones

- 1) OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ: Presenta un original de la oferta con 9 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py); Formulario 500 de los años 2020, 2021, 2022, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; Formulario 501 de los años 2020, 2021, 2022, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE; Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC de los años 2020, 2021, 2022; Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2020, 2021, 2022; Copia de contratos y/o factura (acompañado de documento que acredite la recepción satisfactoria del bien) correspondientes al objeto de la presente contratación (INSUMOS INFORMATICOS) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos y/o facturas deberán corresponder a periodo 2021-2022-2023 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% (cincuenta por ciento) del monto total a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año; Declaración jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas; Catálogo del equipo ofertado - ítem 14 (monitor); Especificaciones Técnicas Ofertadas.-
- TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS: Presenta un original de la oferta con 43 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de

la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py).-

Página 2 – ICEO N°042/2024





c) Observaciones de los oferentes

El representante del oferente TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS deja la siguiente observación:

La empresa OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, no presenta la capacidad técnica requerida, tampoco el catálogo solicitado para el Ítem 14, no presenta contratos anteriores similares al llamado con sus actas correspondientes.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ</u> y <u>TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS</u>: a) No estén amonestados ni inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas; b) La inscripción de los oferentes en el Sipe o en el Registro de Proveedores; y, c) Los oferentes no se encuentren inhabilitados para contratar con la Convocante. Al respecto se informa:

	OFERENTE	Amonestado - DNCP	Inhabilitado - DNCP	Inhabilitado - Convocante	Constancia del SIPE N°	Inscripto	
1	OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ	NO	NO	NO	1797224	Registro Proveedor	
2	TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	NO	NO	NO	1797138	Registro Proveedor	

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjuntan como ANEXO B, copia del Informe de Evaluación Documental, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Nota DAJ/IED Nº46/2024 recepcionada en fecha 03/07/2024, que forma parte integral del presente ICEO. -

- a) OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ: CUMPLE, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota NCEO Nº 376/2024 de fecha 04/07/2024:
 - → Formulario 500 de los años 2020, 2021, 2022, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta: Presentar Formulario 500 de los años 2021 y 2022.-
 - Copia de contratos y/o factura (acompañado de documento que acredite la recepción satisfactoria del bien) correspondientes al objeto de la presente contratación (INSUMOS INFORMATICOS) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos y/o facturas deberán corresponder a periodo 2021-2022-2023 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% (cincuenta por ciento) del monto total a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.-
 - → Declaración jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas.-
 - → Catálogo del equipo ofertado ítem 14 (monitor) .-
 - → Especificaciones Técnicas Ofertadas.-

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el Informe Adicional **Nota DAJ/IED Nº 047/2024** de fecha **08/07/2024**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones requeridas.—

En cuanto a la observación dejada en el Acta de Aperturas por el representante del oferente TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS: "...La empresa QFICOMPRAS de RODRÍGO JOEL ZACARÍAS VÁZ-

Helialla

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py





QUEZ, no presenta la capacidad técnica requerida, tampoco el catálogo solicitado para el Ítem 14, no presenta contratos anteriores similares al llamado con sus actas correspondientes..."; el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ ha presentado como documentación adicional, los documentos formales omitidos y CUMPLE con los requisitos documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según se verifica en el Informe Adicional Nota DAJ/IED Nº 047/2024 de fecha 08/07/2024,-

- b) <u>TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS</u>: <u>CUMPLE</u>, con los documentos de carácter sustancial y formal.-
- 4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL ARTÍCULO 21° DE LA LEY N° 7021/2022 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 19° DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 9823/2023

En virtud a lo establecido en la Artículo 21° de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONESPÚBLICAS" en concordancia con el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, se solicitó por nota NCEO N°370/2024 al Departamento de Liquidación de Remuneraciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación documental: OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ y TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS.-

Al respecto, por Memo N°524/2024 del Departamento de Liquidación de Remuneraciones de fecha 03/07/2024 se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista del oferente mencionado figure con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como <u>ANEXO C</u>, copia de los Informes Técnicos realizados por el Departamento de Suministro y Control de Bienes, remitidos por **Nota NDS y CB N° 138/2024 de fecha 03/07/2024 y Nota NDS y CB N° 145/2024 de fecha 08/07/2024**, que forman parte integral del presente ICEO y en los cuales se indica que los oferentes que han calificado en la evaluación documental:

- → OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ: CUMPLE con los requisitos de experiencia requerida y capacidad técnica exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción de:
 - Item 14 MONITOR: NO CUMPLE, se pide resolución de 1920x1080 o superior; y se oferta 1366x768.-

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el catálogo presentado por el oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ como documentación adicional menciona que la Resolución del Monitor es 1366x768; sin embargo en la página 18 del PBC se solicita que la resolución sea 1920x1080 o superior.

Por lo expuesto, el oferente <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ</u>, <u>NO CUMPLE</u> con las especificaciones técnicas del Ítem 14 "Monitor" y queda **DESCALIFICADO para el Ítem 14**.-

TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS: CUMPLE con los requisitos de experiencia requerida y capacidad técnica exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.—

y ca

Of 1

Página 4 - ICEO N°042/2024





6. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como <u>ANEXO D</u>, copia de los Informes Financieros remitido por la División de Análisis Contable y Patrimonial en fecha 08/07/2024 y 09/07/2024, que forman parte integral del presente ICEO y en el cual se indica que los oferentes que han calificado en la evaluación documental y técnica:

- → <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ:</u> <u>CUMPLE</u>, con los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. –
- → TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS: CUMPLE, con los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo, el oferente presenta diferencias entre el importe correspondiente a las cuentas "Resultado del Ejercicio" e Impuesto a la Renta" de los periodos 2020 y 2021 en comparación con lo consignado en la Declaración Jurada del Formulario 500, en las casillas "93 y 120" respectivamente. Por Nota CEO N°381/2024, se solicita aclarar las diferencias observadas entre el importe correspondiente a las cuentas "Resultado del Ejercicio" e Impuesto a la Renta" de los periodos 2020 y 2021 en comparación con lo consignado en la Declaración Jurada del Formulario 500, en las casillas "93 y 120" respectivamente.-

El oferente respondió dentro del plazo establecido y <u>CUMPLE</u> con los indicadores financieros exigidos en el PBC según Informe de fecha 09/07/2024; sin embargo, las diferencias permanecen de acuerdo a las documentaciones recibidas.-

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica las diferencias indicadas en el Informe Financiero y concluye que las mismas, no afectan al cumplimiento de las ratios financieros. Por lo expuesto, el oferente <u>TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS</u> cumple con los requisitos financieros exigido en el Pliego de bases y condiciones.

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como ANEXO E el Cuadro Comparativo de Ofertas. –

Se ha verificado que ninguno de los oferentes ha presentado el certificado de producto y empleo nacional en el siguiente link : http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS ÎTEM POR ÎTEM SIGUIENDO EL ORDEN DE MENOR A MAYOR

<u>ÍTEM 1 CABLE DE DATOS SATA</u>

La <u>única oferta</u> corresponde al oferente <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ</u>, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por Nota CEO N°374/2024, se solicita la Aclaración de Precios al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°454/2024: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...".-

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO F, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye, que si bien el precio ofertado para el ítem 1 se encuentra por debajo de los parámetros establecidos para las variaciones por debajo del precio referencial en un -40,00%, es decir, -15,00

Debolles

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py





15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación..." -

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO F, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 7 se encuentra por debajo de los parámetros establecidos para las variaciones por debajo del precio referencial en un -26,27%, es decir, -1,27 % por debajo de los límites de variación del precio referencial, el oferente garantiza suficientemente la experiencia requerida para la ejecución de un contrato de esta envergadura, por lo que se recomienda aceptar el precio ofertado para el Ítem 7.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del ÍTEM 7 a la oferta presentada por TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, por cumplir los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

ITEM 8 PILA 2032

La <u>única oferta</u> corresponde al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por Nota CEO N°374/2024, se solicita la Aclaración de Precios al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP №454/2024: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...".-

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO F, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 8 presenta una variación de precios de 65,71 % que se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un 50,71 %, lo cual es considerado inaceptable por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo. Por lo tanto, no se recomienda aceptar los precios ofertados para el ítem 8.-

Por lo expuesto, se recomienda la <u>DECLARACIÓN DESIERTA</u> del ÍTEM 8 teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c del Art. 56° de la Ley N° 7021/2022: "...c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley,...".-

ÍTEM 9 ADAPTADOR: Repuesto adaptador HDMI a VGA

La <u>única oferta</u> corresponde al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por Nota CEO N°374/2024, se solicita la Aclaración de Precios al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº454/2024: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...".-

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO F, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 9 presenta una variación de precios de 80,18 % que se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un 65,18 %, lo cual es considerado inaceptable por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo. Por lo tanto, no se recomienda aceptar los

precios ofertados para el ítem 9.-





Por lo expuesto, se recomienda la <u>DECLARACIÓN DESIERTA</u> del ÍTEM 9 teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c del Art. 56° de la Ley N° 7021/2022: "...c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley,...".-

ÍTEM 10 ADAPTADOR: DVI a VGA / VGA a DVI

La <u>única oferta</u> corresponde al oferente <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ</u>, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Por **Nota CEO N°374/2024**, se **solicita la Aclaración de Precios** al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, atendiendo a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N°454/2024**: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...".-

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO F, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 10 presenta una variación de precios de 197,75% que se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un 182,75%, lo cual es considerado inaceptable por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo. Por lo tanto, no se recomienda aceptar los precios ofertados para el ítem 10.-

Por lo expuesto, se recomienda la <u>DECLARACIÓN DESIERTA</u> del **ÍTEM 10** teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c del Art. 56° de la Ley N° 7021/2022: "...c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley,". -

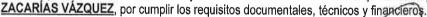
ITEM 11 PASTA TÉRMICA

La <u>única oferta</u> corresponde al oferente <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ</u>, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Por Nota CEO N°374/2024, se solicita la Aclaración de Precios al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°454/2024: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...".-

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO F, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 11 presenta una variación de precios de -30,56% que se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un -5,56 % por debajo de los límites de variación del precio referencial, sin embargo, el oferente garantiza suficientemente la experiencia requerida para la ejecución de un contrato de esta envergadura, por lo que se recomienda aceptar el precio ofertado para el ítem 11.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del ÍTEM 11 a la oferta presentada por OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL















ITEM 16 DISCO DURO SSD

La menor oferta corresponde al oferente TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Por Nota CEO N°375/2024, se solicita la Aclaración de Precios al oferente TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº454/2024: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...".-

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO F, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 16 presenta una variación de precios de 57,78% que se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un 42,78%, lo cual es considerado inaceptable por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo. Por lo tanto, no se recomienda aceptar los precios ofertados para el ítem 16.-

La segunda oferta corresponde al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Por Nota CEO N°374/2024, se solicita la Aclaración de Precios al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº454/2024: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...".-

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO F, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 16 presenta una variación de precios de 59,57% que se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un 44,57%, lo cual es considerado inaceptable por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo. Por lo tanto, no se recomienda aceptar los precios ofertados para el ítem 16.-

Por lo expuesto, se recomienda la <u>DECLARACIÓN DESIERTA</u> del ÍTEM 16 teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c del Art. 56° de la Ley N° 7021/2022: "...c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley,". -

ITEM 17 MEMORIA RAM

La <u>única oferta</u> corresponde al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Por Nota CEO N°374/2024, se solicita la Aclaración de Precios al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº454/2024: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...".-

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO F, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 17 presenta una variación de precios de -42,09% que se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un -17,09% por debajo de los límites de variación del precio referencial, en embargo, el oferente garantiza suficiente nente la experiencia requerida para la ejecución de un contrato de esta envergadura. Por lo tanto, se recomienda aceptar el precio ofertado para el Item 17.-

Alonso y Testanova - Telefono, C.T. 439 4000 leterno 2010 - Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

Página 12 - ICEO N°042/2024





Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 17** a la oferta presentada por <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL</u> <u>ZACARÍAS VÁZQUEZ</u>, por cumplir los requisitos documentales, técnicos y financieros. –

ITEM 18 MEMORIA RAM

La <u>menor oferta</u> corresponde al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ la cual <u>CUMPLE</u> con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Por Nota CEO N°374/2024, se solicita la Aclaración de Precios al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°454/2024: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...".-

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO F, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 18 presenta una variación de precios de 24,10% que se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un 9,10%, sin embargo, no representa una variación sustancial y es considerado aceptable. Por lo tanto, se recomienda aceptar los precios ofertados para el ítem 18.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 18** a la oferta presentada por **OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ**, por cumplir los requisitos documentales, técnicos y financieros. —

ITEM 19 TECLADO

La <u>única oferta</u> corresponde al oferente <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ</u>, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Se aclara que el precio ofertado por OFI COMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ para el Ítem N° 19 se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 19** a la oferta presentada por **OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ**, por cumplir los requisitos documentales, técnicos y financieros. —

ITEM 20 MOUSE

La <u>menor oferta</u> corresponde al oferente <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ</u>, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Se aclara que el precio ofertado por OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ para el Ítem N° 20 se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 20** a la oferta presentada por **OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ**, por cumplir los requisitos documentales, técnicos y financieros. –

ITEM 21 ADAPTADOR

La <u>menor oferta</u> corresponde al oferente <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ</u>, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Se aclara que el precio ofertado por OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ para el Ítem N° 21 se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del ÍTEM 21 a la oferta presentada por OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, por cumplir los requisitos documentales, técnicos y financieros

Deboles (

Página 13 - ICEO N°042/2024





ITEM 22 ADAPTADOR

La <u>única oferta</u> corresponde al oferente <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ</u>, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Por **Nota CEO N°374/2024**, se **solicita la Aclaración de Precios** al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, atendiendo a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N°454/2024**: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...".-

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como <u>ANEXO F</u>, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 22 presenta una variación de precios de 20,79% que se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un 5,79%, sin embargo, no representa una variación sustancial y es considerado aceptable. Por lo tanto, se recomienda aceptar los precios ofertados para el ítem 22,-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 22** a la oferta presentada por **OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ**, por cumplir los requisitos documentales, técnicos y financieros. –

ITEM 23 MOUSE PAD

La <u>única oferta</u> corresponde al oferente <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ</u>, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Por Nota CEO N°374/2024, se solicita la Aclaración de Precios al oferente OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°454/2024: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...".-

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO F, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 23 presenta una variación de precios de 35,56% que se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un 20,56%, lo cual es considerado inaceptable por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo. Por lo tanto, no se recomienda aceptar los precios ofertados para el ítem 23.-

Por lo expuesto, se recomienda la <u>DECLARACION DESIERTA</u> del **ÍTEM 23** teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c del Art. 56° de la Ley N° 7021/2022: "...c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley,".

ITEM 24 BATERÍA

lock

Alonso y Testanova

La <u>menor oferta</u> corresponde al oferente <u>TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ</u>, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Por Nota CEO N°375/2024, se solicita la Aclaración de Precios al oferente TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°454/2024: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación...".

1

- Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 - Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

Página 14 – ICEO N°042/2024





La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como ANEXO F, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el ítem 24 presenta una variación de precios de 19,64% que se encuentra por encima de los parámetros establecidos en un 4,64%, sin embargo, no representa una variación sustancial y es considerado aceptable. Por lo tanto, se recomienda aceptar los precios ofertados para el ítem 24.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 24** a la oferta presentada por **TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ**, por cumplir los requisitos documentales, técnicos y financieros. —

ITEM 25 BATERIA

La <u>menor oferta</u> corresponde al oferente <u>TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ</u>, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Se aclara que el precio ofertado por TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ para el Ítem N° 25 se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 25** a la oferta presentada por **TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ**, por cumplir los requisitos documentales, técnicos y financieros. —

ITEM 26 PENDRIVE

La <u>menor oferta</u> corresponde al oferente <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ</u>, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Se aclara que el precio ofertado por <u>OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ</u> para el Ítem N° 26 se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 26** a la oferta presentada por **OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ**, por cumplir los requisitos documentales, técnicos y financieros. —

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N°7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – PAC N° 33/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMÁTICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 443.539, cuanto sigue:

a) ADJUDICAR, a la oferta presentada por OFICOMPRAS de RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ los ítems 1, 2, 4, 5, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, detallados en la planilla siguiente, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un Monto total de Guaraníes DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL Y SEISCIENTOS CUARENTA (₲ 208.981.640) IVA incluido, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses:

l .									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	26121609- 9987	Cable de datos SATA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo; 25 máximo; 50		11.200		marca: Serial fabricante: Micro Exprés procedencia: China

Meders.

y ly

Página 15 - ICEO N°042/2024

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo el ectrónico: ceo@pj.gov.py





			unidad de		mínimo:				marca: MSI
2	43201513- 004	Placa Madre	medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	55 máximo: 110	•	1.428.000	157.080.000	fabricante: Micro-Star procedencia: China
4	32101699- 998	Memoria RAM	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 30 máximo: 60	a.	54.964	3.297.840	marca: Keepdata fabricante: Keepdata procedencia: China
5	43201522- 002	Tarjeta WIFI	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 25 máximo: 50	3	116.060	5.803.000	marca: Tp-Link fabricante: Tp-Link Technologies procedencia: China
11	43211612- 9999	Pasta térmica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 60 máximo: 120	· F.	86.800	10.416.000	marca: Corsair fabricante: Corsair procedencia: EEUU
13	26121609- 9992	Cable HDMI	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 10 máximo: 20		52.500	1.050.000	marca: Manhattan fabricante: Manhattan Products procedencia: EEUU
17	32101699- 9999	Memoria RAM	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 10 máximo: 20	×	78.400	1.568.000	marca: Keepdata fabricante: Keepdata procedencia: China
18	32101601- 9994	Memoria RAM	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 10 máximo: 20	ě	204.400	4.088.000	marca: Keepdata fabricante: Keepdata procedencia: China
19	43211706- 002	Teclado	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 25 máximo: 50		63.840	3.192.000	marca: Sate fabricante: Sate Evolution procedencia: China
20	43211708- 004	Mouse	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 25 máximo: 50		47.880	2.394.000	marca: Sate fabricante: Sate Evolution procedencia: China
21	43222631 002	Adaptador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 10 máximo: 20		114.100	2,282.000	marca: Tp-Link fabricante: Tp-Link Technologies procedencia: China
22	43223198 9999	Adaptador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 10 máximo: 20	ia.	117.040	2.340.800	marca: Tp-Link fabricante: Tp-Link Technologies procedencia: China
26	43202005 001	PENDRIVE	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantida	mínimo: 150 máximo: 300		49.700	14.910.000	marca: SanDisk fabricante: SanDisk procedencia: EEUU
			1057.10						

Devolu

MONTO TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez

M

190

208.981.640

Página 16 – ICEO N°042/2024



b) ADJUDICAR, a la oferta presentada por TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS los ítems 6, 7, 14, 24 y 25, detallados en la planilla siguiente, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un Monto total de Guaraníes CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA (G 149.166.140) IVA incluido, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses:

Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
44103121- 054	Fuente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 35 máximo: 70		281.555	19.708.850	marca: Mtek fabricante: MediaTek, Inc. procedencia: Taiwan
44103121- 054	Fuente	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 35 máximo: 70		369.000	25.830.000	marca: Mtek fabricante: MediaTek, Inc. procedencia: Taiwan
43211904- 9996	Monitor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 40 máximo: 80	-	1.173.000	93.840.000	marca: HP fabricante: Hewlett- Packard Company procedencia: Estados Unidos
26111701- 9999	Batería	unidad de medida; Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 15 máximo: 30	*	152.237	4.567.110	marca: Argo Net fabricante: Argo Net procedencia: Argentina
26111701- 9999	Batería	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 15 máximo: 30	-	174.006	5.220.180	marca: Argo Net fabricante: Argo Net procedencia: Argentina
	Catálogo 44103121- 054 44103121- 054 43211904- 9996 26111701- 9999	Catálogo Descripción 44103121- 054 Fuente 44103121- 054 Fuente 43211904- 9996 Monitor 26111701- 9999 Batería	Catálogo Descripción Atributos 44103121- 054 Fuente Fuente Unidad de medida: Unidad of medida: Unidad de medida: Unidad of medida:	Catálogo Descripción Atributos Contrato Atributos Contrato Atributos Contrato Atributos Contrato Por presentación: UNIDAD Unidad de medida: UNIDAD Unidad de medida: Unidad de medida: UNIDAD UNIDAD Atributos Por Cantidad UNIDAD Unidad de medida: UNIDAD Atributos Por Cantidad UNIDAD Atributos Por Cantidad UNIDAD Unidad de medida: UNIDAD Descripción Atributos Por Cantidad UNIDAD Atributos Por Cantidad UNIDAD UNIDAD Descripción Linidad de medida: Unidad de medida: Unid	Catálogo Descripción Atributos Contrato Cantidad 44103121- 054 Fuente unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD Por presentación: TO máximo: TO 44103121- 054 Fuente unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD Por Cantidad presentación: UNIDAD máximo: TO 43211904- 9996 Monitor unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD Por Cantidad presentación: Unidad presentación: UNIDAD Cantidad presentación: UNIDAD mínimo: To 26111701- 9999 Batería unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD Por Cantidad presentación: Unidad presentación: Un	Catálogo Descripción Atributos Contrato Cantidad Monto Monto Atributos Contrato Monto Por 35 máximo: 70 - 10	Código CatálogoDescripciónAtributosTipo de ContratoCantidadMontoUnitario (IVA Incluido)44103121-054FuenteUnidad de medida: Unidad presentación: UNIDADPor Sas máximo: 70281.55544103121-054FuenteUnidad de medida: Unidad presentación: UNIDADPor Cantidad máximo: 70369.00043211904-9996MonitorUnidad de medida: Unidad presentación: UNIDADPor Cantidad presentación: UNIDADMóximo: 401.173.00026111701-9999BateríaUnidad de medida: Unidad presentación: UNIDADPor Cantidad máximo: 15152.23726111701-9999BateríaUnidad de medida: Unidad presentación: UNIDADPor Cantidad máximo: 30152.23726111701-9999BateríaUnidad de medida: Unidad presentación: Cantidad máximo: 30152.237	Código CatálogoDescripciónAtributosTipo de ContratoCantidadMontoUnitario (IVA Incluido)Precio Total44103121-054FuenteUnidad e medida: Unidad presentación: UNIDADPor Cantidad Por presentación: UNIDADmáximo: 70281.55519.708.85044103121-054FuenteUnidad de medida: Unidad presentación: UNIDADPor Cantidad Por presentación: UNIDADmáximo: 70369.00025.830.00043211904-9996Monitorunidad de medida: Unidad presentación: UNIDADPor Cantidad Por Each do máximo: 15 máximo: UNIDADmínimo: 15 máximo: 161.173.00093.840.00026111701-9999Bateríaunidad de medida: Unidad presentación: UNIDADPor Cantidad máximo: 15 máximo: 15 máximo: 15 máximo: 15 máximo: 15 máximo: 174.0061.22.2374.567.110

c) DECLARAR DESIERTOS los ítems detallados a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Norma Legal
3	43201513-004	Placa Madre (Motherboard)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 30 máximo: 60	Inciso c, Art. 56° - Ley N 7021/2022
8	43201513-006	Pila 2032	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 65 máximo: 130	Inciso c, Art. 56° - Ley N° 7021/2022
9	43201552- 9988	Adaptador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 15 máximo: 30	Inciso c, Art. 56° - Ley N 7021/2022
10	43201552- 9987	Adaptador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 15 máximo: 30	Inciso c, Art. 56° - Ley N 7021/2022
12	26121609- 9988	Cable VGA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 10 máximo: 20	Inciso c, Art. 56° - Ley N' 7021/2022
15	43201803- 9981	Disco Duro SSD	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 10 máximo: 20	Inciso c, Art. 56° - Ley N° 7021/2022

Página 17 - ICEO N°042/2024

Alonso y Jestanova - Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 - Correo electrónico: ceo@pj.gov.ny





16	43201803- 9980	Disco Duro SSD	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 10 máximo: 20	tnciso c, Art. 56° - Ley N° 7021/2022
23	43211802-001	Mouse Pad	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 30 máximo: 60	Inciso c, Art. 56° - Ley N° 7021/2022

RESUMEN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

OFERENTE PROPUESTO A ADJUDICAR	ÍTEMS PROPUESTOS A ADJUDICAR	MONTO PROPUESTO A ADJUDICAR
OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarias Vázquez	1, 2, 4, 5, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 26	208.981.640
TES INGENIERÍA de Diego Joaquin Rodríguez Barrios	6, 7, 14, 24 y 25	149.166.140
MONTO TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR		358.147.780

tma I. Zeballos Jefa Interina Div Control o Inventario de Bie

Milner Trubge Mag. Asesor

ABG. Gustavo Gorostiaga Boggino

Director interino
ASUNTOS JURÍDICOS

C.P. Roclo M. Florencio S. Directora

Dirección de Contraloría Interna

Dpto de Logística Administrativa

Martin Espinola - Coordinador Diy. Mant. de Equipos y Enseres

Abg Mirko Duré

Director Gral. de Administración y Finanzas Interino

DRA ECON. LUZ R. ANTÚNEZ Directora Financiera CSJ